



AUTORIZA LA PROVISIÓN DE FONDOS, PARA EL PAGO ANUAL DE PATENTE MUNICIPAL PARA EL AÑO 2026 DEL JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA MINVU-SERVIU, A LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA.

PUBLICO EXENTO N° 144

SANTIAGO, 14 de Enero de 2026

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; el Decreto Supremo N° 53, (V. y U.), de 2015, que delega facultad para adquirir bienes y contratar servicios y la representación extrajudicial del fisco a autoridades y funcionarios que se indican, modificado por el Decreto Supremo N° 27, (V. y U.), de 2022, y, por el Decreto Supremo N° 31, (V. y U.), de 2024; la Resolución Exenta N° 2.313, (V. y U.), de 2019, que aprueba cuarta versión del manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales; la Resolución N°388, (V. y U.), de 2003, que nombra Jefe del Departamento de Compras y Servicios Generales; el Decreto Exento RA N° 272/26/2025, que establece orden de subrogación para el cargo de Jefe del Departamento de Compras y Servicios Generales; la Ley N° 21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026; la Resolución N° 36, de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República, y sus modificaciones; las facultades de que estoy investida, y;

TENIENDO PRESENTE:

- a. Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante "MINVU ", requiere la provisión de fondos para el pago Anual de la patente municipal para el año 2026 del Jardín Infantil y Sala Cuna MINVU-SERVIU a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, R.U.T. N° 69.070.300-9.
- b. Que, mediante solicitud SELICO N° 914/2025, con fecha 29 de diciembre del 2025, el Jefe del Servicio de Bienestar MINVU-SERVIU, solicita provisionamiento de fondos para realizar el pago Anual de la patente para el año 2026 de la Sala Cuna y Jardín Infantil MINVU-SERVIU, por el monto total de \$250.000.- (Doscientos cincuenta mil pesos) exento de IVA.
- c. Que, la patente municipal debe pagarse de conformidad a lo establecido en el artículo 116 letra c) del Decreto Supremo N° 661, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en el cual se establece que podrán efectuarse fuera del Sistema de Información: "Los pagos por concepto de gastos comunes o consumos básicos de agua potable, electricidad, gas de cañería u otros similares, respecto de los cuales no existan alternativas o sustitutos razonables", literal aplicable al pago Anual de la patente Municipal para el año 2026.
- d. Que, para poder cumplir con el pago respectivo en que se incurra por la patente Municipal ya referida, del Jardín Infantil y Sala Cuna MINVU-SERVIU a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, R.U.T. N° 69.070.300-9, es necesario provisionar fondos presupuestarios para el año 2026.
- e. Que, existe disponibilidad de fondos en el presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, para la provisión de los fondos para el pago Anual de la patente municipal para el año 2026 del Jardín Infantil y Sala

Cuna MINVU-SERVIU; por lo que dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN:

- I. AUTORIZÁSE al Departamento de Contabilidad de la División de Finanzas del MINVU, la provisión de los fondos necesarios relacionados con el pago anual respectivo a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, R.U.T. N° 69.070.300-9, correspondiente a la patente municipal del Jardín Infantil y Sala Cuna MINVU-SERVIU para el año 2026, por la suma de \$250.000.- (Doscientos cincuenta mil pesos) exento de IVA.
- II. IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo, ascendente al monto de \$250.000.- (Doscientos cincuenta mil pesos) exento de IVA, al Subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 008, centro de costos DIVAD, del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.
- III. PÁGUESE a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, R.U.T. N° 69.070.300-9, el monto de \$250.000.- (Doscientos cincuenta mil pesos) exento de IVA, previa recepción conforme de la Contraparte Técnica y entrega de las facturas visadas por el Jefe del Servicio de Bienestar MINVU-SERVIU, o quien le subrogue o reemplace.
- IV. DESIGNÁSE como Contraparte Técnica del MINVU, en calidad de titular, a la funcionaria Maria Luisa Cárcamo Palomero; y, en calidad de suplente, en caso de ausencia de la funcionaria designada como titular, a la funcionaria Javiera Maulén Gonzáles.
- V. PUBLÍQUESE el presente acto administrativo de conformidad a lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

Refrendación		Fecha			
ID-Sigfe	Centro de Costo	Programa Presupuestario	Sub Título	Item	Asignación
49	DIVAD (02)	Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	08 (Servicios Generales)	008 (Salas cunas y/o jardines infantiles)

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Emilia De Las Mercedes Bustamante Ibarra

OID.2.5.4.97=61801000-7, CN=Emilia De Las Mercedes Bustamante Ibarra, SERIALNUMBER=15342662-7, G=Emilia De Las Mercedes, SN=Bustamante Ibarra, T=Jefe Planif y Ppto, OU=DIVAD, O=Ministerio De Vivienda y Urbanismo - MINVU, C=CL

Distribución:

División Administrativa.
Departamento de Compras y Servicios Generales - DIVAD.
Sección Gestión de Compras y Contratos - DIVAD.
Sección Programación y Presupuesto - DIVAD.
Sección Partes y Archivos - DIVAD.
Jardín Infantil MINVU/SERVIU - DIVAD.
Servicio de Bienestar MINVU-SERVIU.
Publicación Art. 7° Ley de Transparencia.

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en www.minvu.cl, en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **144**

Timbre: **3933d2enwr**